

# PROGRAMA DE PREVENCION CONTRA LA VIOLENCIA ESCOLAR

**PREVE**

# DECRETO 552

## CENTROS DE MEDIACIÓN

- ▶ DECRETO NÚMERO 552 QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY CONTRA EL ACOSO ESCOLAR PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- ▶ Centro de Mediación Escolar: El organismo que tiene por objeto la solución de los conflictos de acoso escolar que se originen en las instituciones educativas, mediante el acuerdo voluntario de las partes involucradas con la intervención de mediador capacitado.
- ▶ Tiene como finalidad: Elaborar y aplicar un plan de intervención para realizar las denuncias ante las autoridades que correspondan.

# INTEGRACION DEL CENTRO MEDIADOR CONSEJO PREVE

- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ▶ DIRECTOR O DIRECTORA               | PRESIDENTE |
| ▶ REPRESENTANTE DE MAESTROS          | SECRETARIO |
| ▶ REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA | VOCAL      |
| ▶ REPRESENTANTE DE ALUMNOS           | VOCAL      |
| ▶ PERSONAL ESPECIALIZADO             | VOCAL      |

# COMISIONES

- ▶ **DIFUSIÓN:** Los maestros, alumnos, padres de familia, el medico escolar, psicólogos, Lic. en derecho y orientadoras serán los encargados de difundir e impartir:
  - Cursos y talleres
  - Gestionar pláticas de especialistas en la materia
  - Elaborar carteles
  - Elaborar trípticos
  - Promover campañas como: cultura de la denuncia, fomento de valores, etc.
  - Plan de vida
  - Semaforización

## ¿Qué van a Difundir?

### LEY DE VICTIMAS DEL DELITO

#### Cronograma de acciones

- ▶ Ley 864 Prevenir y eliminar la Discriminación
- ▶ Ley 551 Igualdad entre los hombres y las mujeres.
- ▶ Ley 303 Acoso Escolar
- ▶ Ley 552 Reforma y Adición del Acoso Escolar
- ▶ Ley 581 Ley sobre la Tutela de los Datos Personales.
- ▶ Ley de 299 Ley de Protección de los Derechos de los niños y las niñas así como de los adolescentes.
- ▶ 58 Ley General de Educación.

► **CENTRO DE MEDIACIÓN:** Se integrarán con la Directora de la Institución, el representante de la Sociedad de Padres de Familia y el representante de los maestros, se podrán apoyar en los maestros afines a la materia de derecho.

- Definir acciones
- Detectar el problema, mediar y conciliar con las partes afectadas
- Hacer convenios
- Levantar actas administrativas

## ¿En qué se pueden apoyar?

### Cronograma de acciones

- ▶ Reglamento Escolar.
- ▶ Guía para la atención de casos de violencia escolar.
- ▶ Glosario emitido por la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo de la subdirección de Administración escolar.
- ▶ Actas administrativas
- ▶ Enviar oficio correspondiente al Director General de Bachillerato (solo si se considera necesario)

- ▶ **DENUNCIA:** Los integrantes del Consejo deberán determinar mediante el análisis correspondiente si los casos de violencia escolar serán canalizados a las diferentes Instituciones Jurídicas del Estado de Veracruz. El Director es el encargado de llevar a cabo la diligencia, apoyada en todo momento por el consejo.
  - Fiscalía Estatal (PGJ)
  - Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia y el Indígena (DIF MPAL.)
  - Secretaria de Seguridad Publica (Policía preventiva-Ciber-bullyng)

**SIEMPRE CON LA ASESORIA JURIDICA DE LOS MAESTROS AFINES  
A LA MATERIA DE DERECHO**



# REPORTE DE RESULTADOS

- ▶ El Director con el apoyo de los integrantes del Consejo PREVE, deberá enviar el reporte de Matriz FODA y un oficio en el cual especifique el nivel de violencia de su plantel así como sobre las estrategias que se implementarán en el próximo ciclo escolar.
- ▶ El Consejo PREVE convocara a una reunión final con la comunidad escolar para la entrega de resultados.